Temuco
MUNICIPALIDAD

**DECRETO Nº** 352 /

**TEMUCO,** 22 ENE 2020

**VISTOS**

1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2020, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° Decreto Alcaldicio N° 4886 de fecha 23 de diciembre de 2019

2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2020, aprobado por Decreto Alcaldicio N° Decreto Alcaldicio N° 4747 de fecha 18 de diciembre de 2019.

3.- El Presupuesto de Gastos del Programa Adulto Mayor para el año 2020, aprobado por Decreto Alcaldicio N° Decreto Alcaldicio N° 171 de fecha 14 de enero de 2020

4.- La Ley Nº 19.886, Compras Públicas y su Reglamento

5.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de modificar N° de personas para actividades en Decreto Alcaldicio N° Decreto Alcaldicio N° 171 de fecha 14 de enero de 2020 en el punto 6 "cronograma de actividades mensuales"

DECRETO

1.- Apruébese la modificación del Decreto Alcaldicio Decreto Alcaldicio N° 171 de fecha 14 de enero de 2020 en el punto 6 "cronograma de actividades mensuales" como a continuación se indica:

Dice:

| | |
|---|---|
| 5 personas | Visita a cada uno de los clubes de adulto mayor a fin de realizar difusión, convocatoria, entrega de invitaciones, para que asistan a las diferentes actividades, talleres y servicios que ofrece el Programa Adulto Mayor. Difusión y Asesoría en formulación de proyectos fondos concursables como: FONDECOV, FOMDEC, Subvención Municipal, SENAMA, presidente de la Republica, Aguas Araucanía, entre otros a Clubes de Adulto Mayor de la Comuna de Temuco. |

1967138

Temuco
MUNICIPALIDAD

Debe decir:

| | |
|---|---|
| 8 personas | Visita a cada uno de los clubes de adulto mayor a fin de realizar difusión, convocatoria, entrega de invitaciones, para que asistan a las diferentes actividades, talleres y servicios que ofrece el Programa Adulto Mayor. Difusión y Asesoría en formulación de proyectos fondos concursables como: FONDECOV, FOMDEC, Subvención Municipal, SENAMA, presidente de la Republica, Aguas Araucanía, entre otros a Clubes de Adulto Mayor de la Comuna de Temuco. |

2.- En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 171 de fecha 14 de enero de 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD TEMUCO ALCALDE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

Municipalidad Temuco V°B° D. Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

DZB/LLCH /rme

Distribución:
Dirección Administración y Finanzas.
Dirección de Asesoría Jurídica.
Dirección de Control..
DIDECO.
Oficina de Partes.